

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	AIRPLAN S.A.S.
DEMANDADO	AEROCHARTER ANDINA S.A.S. y OTROS
ASUNTO	Aprueba Liquidación Crédito
RADICADO	2021 0098

De conformidad con lo previsto en artículo 446 del C. G. del P. y por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante y por estar ajustados a los intereses legales vigentes (Documento pdf #22 del expediente digital), se aprueba.

Como para suspender el proceso se requirió aportaran la liquidación del crédito y mediante documento pdf #22 se subsanó dicho requisito, ya como ahora el término inicial se encuentra vencido, se requiere a las partes para que manifiesten si aún insisten en suspender el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a03bd896c7035aa495cf59f05634ebea85f8767eacbce8998e3d540ab41880e

Documento generado en 16/11/2021 02:07:27 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**